



RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2027

El Rector de la Institución Educativa Ciudadela del Sur en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación, el Decreto Municipal 007 de 2016, Resolución de Gestión de Cobertura Educativa No. 1787 de junio 03 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Capítulo 6 Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la secretaria de educación de Armenia estableció el proceso de gestión de la cobertura educativa a través de la resolución No. 1787 de junio 03 de 2026.

Que es deber de la Institución Educativa Ciudadela del Sur planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto, se establece el siguiente calendario de matrículas para el año 2027.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reserva de cupos.

- A- Consulta a los acudientes o estudiantes sobre posibles traslados o retiros para la siguiente vigencia. Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026.
- B- Gestión de las solicitudes de traslado para la siguiente vigencia. Del 14 de septiembre al 20 de noviembre de 2026.
- C- Inscripción preliminar de niños y niñas que ingresan a **Jardín y Transición** vía ICBF. Del 01 de septiembre al 02 de octubre de 2026. Para llevar a cabo el proceso de inscripción se requiere **la copia de los siguientes documentos:**
- **Jardín:** Registro civil de nacimiento. (El aspirante debe tener 4 años; en lo posible cumplirlos hasta el 31 de marzo del año 2027 o según normatividad vigente y Decreto 1075 2015 Art 2.3.3.2.1.4).
Nota: La fecha 31 de marzo, establecida como corte para efectos de seguimiento de matrícula, tiene una función exclusivamente administrativa y de planificación.
 - Niños y niñas migrantes y/o provenientes de otros países (Visa, Cedula de extranjería, PPT o Acta de nacimiento).
 - Certificado de vinculación al sistema de seguridad social - EPS.
 - Soporte de asistencia a valoración integral en salud (crecimiento y desarrollo).
 - Carné de vacunas o copia del carné de salud infantil.
 - Cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente. Para personas migrantes provenientes de otros países (Visa, Cedula de extranjería, PPT).
 - **Transición niños y niñas nuevos:** Registro civil de nacimiento. (El aspirante debe tener 5 años; en lo posible cumplirlos hasta el 31 de marzo del año 2027 o según normatividad vigente y Decreto 1075 2015 Art 2.3.3.2.1.4).
Nota: La fecha 31 de marzo, establecida como corte para efectos de seguimiento de matrícula, tiene una función exclusivamente administrativa y de planificación.
 - Niños y niñas migrantes y/o provenientes de otros países (Visa, Cedula de extranjería, PPT o Acta de nacimiento).
 - Certificado de vinculación al sistema de seguridad social - EPS.
 - Soporte de asistencia a valoración integral en salud (crecimiento y desarrollo).
 - Carné de vacunas o copia del carné de salud infantil.
 - Cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente. Para personas migrantes provenientes de otros países (Visa, Cedula de extranjería, PPT).

Nota Aclaratoria: Para los documentos faltantes se firmará el formato de acta de compromiso de entrega.



CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES 2027

FASES	RESERVA DE CUPOS NIÑOS NUEVOS- INSCRIPCIÓN PRELIMINAR	FECHA
JARDÍN Y TRANSICIÓN		
FASE 1	- Inscripción preliminar de niños y niñas que ingresan a preescolar vía ICBF (Tránsito armónico). - Inscripción de estudiantes nuevos para la siguiente vigencia. Apertura inscripción virtual: todo aspirante diligenciará el formulario en línea y adjuntará los documentos requeridos (formato digital PDF o Imagen). Link del formulario Drive que estará habilitado 24 horas del día: PAGINA WEB https://www.ieciudadeladelsur.edu.co/ LINK PARA JARDÍN https://forms.gle/87nVmAQ4ksKhbMxg6 LINK PARA TRANSICIÓN https://forms.gle/xKMpJeYoiyCYJA3d8 Nota: En caso de presentar dificultades para el acceso al medio digital (formulario web en línea). Por favor solicitar en secretaría el formato físico de inscripción. Horario de atención lunes a viernes de 7:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm.	Del 01 de septiembre al 02 de octubre de 2026
FASE 2	Publicación cupos asignados – Jardín y Transición	16 de octubre de 2026

El proceso de inscripción y/o solicitud de cupo para el grado de jardín y transición, se establece para todo el año lectivo 2027, siempre y cuando exista la disponibilidad de cupo en alguna de las sedes y cumpla con los requerimientos normativos, teniendo en cuenta la priorización establecida en la resolución 1787/2026 – Artículo Décimo Tercero, Numeral 3, Literal d (Parágrafo). Además, para dicho proceso se generará una lista de espera.

D- Inscripción de estudiantes nuevos para la siguiente vigencia (**primaria, secundaria y media**). Del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2026. Para llevar a cabo el proceso de inscripción se requiere la **copia de los siguientes documentos:**



- Registro civil para personas menores de 7 años.
- Tarjeta de identidad para personas mayores de 7 años.
- Documento de identificación válido en Colombia para niños y niñas migrantes y/o provenientes de otros países (Visa, Cedula de extranjería, Permiso por Protección Temporal - PPT o Acta de nacimiento.)
- Cédula de ciudadanía para personas mayores de 18 años.
- Certificado(s) de escolaridad. Será obligatorio únicamente el certificado de escolaridad del último grado cursado.
- Certificación, diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud que determine la existencia de una discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar o del comportamiento, o una condición de enfermedad (en los casos en los que aplique).
- Documento de identidad del padre, madre o acudiente.
- Certificado o reporte de la afiliación a la EPS (ADRESS).

Nota Aclaratoria: Para los documentos faltantes se firmará el formato de acta de compromiso de entrega.

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES - 2027

FASES	RESERVA DE CUPOS – INSCRIPCIÓN PRELIMINAR	FECHA
PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA		
FASE 1	Inscripción de estudiantes nuevos para la siguiente vigencia. Apertura inscripción virtual: todo aspirante diligenciará el formulario en línea y adjuntará los documentos requeridos (formato digital PDF o Imagen). Link del formulario Drive habilitado durante las 24 horas del día: PAGINA WEB https://www.ieciudadeladelsur.edu.co/ LINK: https://forms.gle/4WQBfA4USPdJC5Mv8 Nota: En caso de presentar dificultades para el acceso al medio digital (formulario web en línea). Por favor solicitar en secretaría el formato físico de inscripción. Horario de atención lunes a viernes de 7:00am a 12:00m y 2:00pm a 5:00pm.	Del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2026
FASE 2	Publicación cupos asignados Primaria, secundaria y media.	27 de noviembre de 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: Asignación de cupos.

- A- Asignación de cupos a niños y niñas que ingresan a **Jardín y Transición** vía ICBF.
Del 05 de octubre al 16 de octubre de 2026.

CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS - 2027

FASES	DESCRIPCIÓN	FECHA
JARDÍN Y TRANSICIÓN		
FASE 1	Asignación de cupo a niños y niñas que ingresan a jardín y transición vía ICBF.	Del 05 de octubre al 16 de octubre de 2026.
FASE 2	Publicación cupos asignados – Jardín y Transición	16 de octubre de 2026

- B- Asignación de cupos estudiantes nuevos para la siguiente vigencia (grados 1° a 11°). Del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2026.

CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE CUPOS - 2027

FASES	DESCRIPCIÓN	FECHA
PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA		
FASE 1	Asignación de cupo para estudiantes nuevos siguiente vigencia.	Del 01 de septiembre al 27 de noviembre de 2026
FASE 2	Publicación cupos asignados (Primaria, secundaria y media).	27 de noviembre de 2026

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos para el grado de jardín y transición a través de cartelera al público y en página institucional (www.ieciudadeladelsur.edu.co), el día 16 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos para los grados 1° a 11° a través cartelera al público y en página institucional (www.ieciudadeladelsur.edu.co), el día 27 de noviembre de 2026.



ARTÍCULO QUINTO: Fíjese como fecha de matrícula para estudiantes admitidos en el grado jardín y transición a partir del **día 2 de diciembre de 2026 hasta el día 15 de diciembre de 2026**. Todos los documentos relacionados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser entregados en físico al momento de firmar la matrícula.

Nota: La inscripción, asignación de cupo y matrícula de estudiantes para la vigencia 2027, seguirá su proceso normal del 4 de enero de 2027 a 31 de agosto de 2027. – El registro de novedades (retiros y otros) del 4 de enero de 2027 al 05 de noviembre de 2027. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO SEXTO: Fíjese como fecha de matrícula para estudiantes admitidos provenientes de otras Instituciones Educativas de grado 1° a 11°, a partir del **día 2 de diciembre del año 2026 y permanentemente**. Todos los documentos relacionados en el Artículo Primero de esta resolución, deberán ser entregados en físico al momento de firmar la matrícula.

Nota: La inscripción, asignación de cupo y matrícula de estudiantes para la vigencia 2027, seguirá su proceso normal del 4 de enero de 2027 a 31 de agosto de 2027. – El registro de novedades (retiros y otros) del 4 de enero de 2027 al 05 de noviembre de 2027. Lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fíjese como fecha de actualización de datos (Simat-PuntoEdu) y consulta de traslado o posible retiro de alumnos antiguos a partir del día 01 de septiembre de 2026 a 30 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO. Conformar el equipo de matrícula con representantes de cada sede así:

Sede	Central	La Fachada	Puerto Espejo
Coordinador	Alexander Gómez V.	Juan Carlos Martínez	Lina Yohana Mejía L.
Docente	Yvonne Maritza Uribe	Azucena Ospina	Martha Lucía Ramírez
Contralor	Hanna Sofía Agudelo Peña		

Se definen las siguientes funciones para el comité de matrícula:

- Conocer, aplicar y velar por el estricto cumplimiento de la resolución y el cronograma de matrícula.
- Liderar y orientar al personal de cada sede para garantizar la difusión y ejecución adecuada del calendario de matrícula.
- Estructurar la proyección de matrícula de la sede, sustentada en las políticas del sector y la capacidad instalada, presentándola oportunamente ante la Rectoría.
- Coordinar y verificar, en conjunto con el equipo directivo, la conformación proyectada de los grupos para el siguiente año lectivo.
- Planificar con el equipo directivo la distribución y el uso óptimo de los espacios físicos, tomando como referencia directa la proyección de matrícula aprobada.
- Evaluar las solicitudes de asignación de cupos para estudiantes nuevos y remitir a la Secretaría el listado de admitidos, cumpliendo con las fechas establecidas y los lineamientos del sector educativo.
- Diseñar e implementar estrategias, procesos y procedimientos orientados al seguimiento, prevención y control del ausentismo escolar.



ARTÍCULO NOVENO: Las acciones del comité deben realizarse previas al calendario de matrícula, para que rectoría, equipo auditor de matrícula y equipo directivo las valoren y presenten los informes institucionales oportunamente a la autoridad competente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Orden de Prioridad. Para la asignación de cupos, según la normatividad vigente en el proceso de priorización (Resolución 1787 de 2026 - Secretaría de Educación de Armenia - Artículo Décimo Tercero, Numeral 3, Literal d):

Asignación de cupos para estudiantes nuevos y que vienen de otras instituciones educativas: la asignación de cupos se realizará manualmente por parte de cada institución educativa de acuerdo con la disponibilidad de cupos dada por su capacidad instalada, priorizando la asignación de acuerdo con las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- Discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento.
- Pertenencia a grupos étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y ROM).
- Víctimas del conflicto armado (Registro Único de Víctimas-RUV).
- Clasificación de grupos A, B y C de acuerdo con el SISBEN.
- Hermanos (as) ya vinculados (as) a la institución educativa.
- Vinculación al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Previo abandono del sistema educativo (desertores).
- En Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Los estudiantes priorizados para acceder a las instituciones educativas serán los que sumen un mayor número de condiciones de vulnerabilidad.

Parágrafo: Para el grado de transición, se priorizará la inscripción y matrícula de los niños y niñas que se encuentran en la ruta de tránsito de los niños y niñas a la educación formal (ICBF).

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Armenia, a los 06 días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nicolás Albeiro Gómez Tamayo
Rector